

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES IV

Caracas, jueves 5 de febrero de 2026

Número 43.311

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Nota Diplomática mediante la cual la ciudadana Delcy Eloína Rodríguez Gómez, Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Salman Nabit Mubarak Abdullah Al-Khulaifi, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado de Qatar ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Nota Diplomática mediante la cual la ciudadana Delcy Eloína Rodríguez Gómez, Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor Giovanni Umberto De Vito, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Italiana ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Nota Diplomática mediante la cual la ciudadana Delcy Eloína Rodríguez Gómez, Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos de la Excelentísima Señora Valezka Fiorella López Herrera, las Cartas Credenciales que la acreditan como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, del Instituto Autónomo Circulo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se ratifica la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio San Felipe del estado Yaracuy; y se designa al ciudadano Julio Alfredo Pino Escarrá, como Contralor con carácter provisional de la mencionada Contraloría Municipal.

Resolución mediante la cual se ratifica la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Bruzual del estado Yaracuy; y se designa al ciudadano Trino José Barreto Escalona, como Contralor con carácter provisional de la mencionada Contraloría Municipal.

Resolución mediante la cual se ratifica la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Independencia del estado Yaracuy; y se designa a la ciudadana Jennifer Patricia Sánchez, como Contralora con carácter provisional de la mencionada Contraloría Municipal.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

*El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
de la República Bolivariana de Venezuela*

DM N° 000066

Caracas, 4 de febrero de 2026

NOTA DIPLOMÁTICA

El 3 de febrero de 2026, la ciudadana Delcy Eloína Rodríguez Gómez, Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo **Salman Nabit Mubarak Abdullah Al-Khulaifi**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado de Qatar ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela**. La Señora Presidenta (E) estuvo acompañada por el ciudadano Yván Gil, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y la ciudadana Tatiana Pugh Moreno, Viceministra para Asia, Medio Oriente y Oceanía del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. En la mencionada audiencia, se cumplieron las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Yván Eduardo Gil Pinto
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

*El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
de la República Bolivariana de Venezuela*

DM N° 000067

Caracas, 4 de febrero de 2026

NOTA DIPLOMÁTICA

El 3 de febrero de 2026, la ciudadana Delcy Eloína Rodríguez Gómez, Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo **Señor Giovanni Umberto De Vito**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Italiana ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela**. La Señora Presidenta (E) estuvo acompañada por el ciudadano Yván Gil, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y la ciudadana Andrea Corao Faría, Viceministra para Europa y América del Norte del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. En la mencionada audiencia, se cumplieron las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Yván Eduardo Gil Pinto
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
de la República Bolivariana de Venezuela

DM N° 000068

Caracas, 4 de febrero de 2026

NOTA DIPLOMÁTICA

El 3 de febrero de 2026, la ciudadana Delcy Eloina Rodríguez Gómez, Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos de la Excelentísima Señora Valezka Fiorella López Herrera, las Cartas Credenciales que la acreditan como **Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela**. La Señora Presidenta (E) estuvo acompañada por el ciudadano Yván Gil, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y el ciudadano Rander Peña Ramírez, Viceministro para América Latina del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. En la mencionada audiencia, se cumplieron las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Yván Eduardo Gil Pinto
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE
TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 de enero del 2026
215°,166° y 26°

No. 630

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3°. Del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°38.920 de fecha 29 del mes de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO** en sus "Primera Clase", "Segunda Clase" y "Tercera Clase", como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad del **INSTITUTO AUTÓNOMO CÍRCULO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA**.

PRIMERA CLASE-EUMELIA HERNANDEZ.

LEMMO JIMENEZ ASSUNTA COROMOTO.
PRADA DE MORENO LUISA MARIA.
VELIZ BELLO MIRLA JOSEFINA.
YAGUARACUTO PAREDES YENY.
ZAMORA TOVAR DORIS BEATRIZ.

PRIMERA CLASE-ALFREDO MANEIRO.

ACOSTA GUTIERREZ LEONEL JOSE.
BASTIDAS BOSSIO FREDDY AUGUSTO.
DOMOROMO CASTILLO DARWIN JESUS.
OTAIZA FELIX ARMANDO.

SEGUNDA CLASE-CARMEN CLEMENTE TRAVIESO.

ARAUJO MONTILLA ANGELA COROMOTO.
BERMUDEZ ARAUJO MARIBEL DEL CARMEN.
BLANCO PEREZ LIDDAY MARIA.

COTO VASQUEZ BETSABE RAQUEL.
GRATEROL DE BETHELMI HEIDY CAROLINA.
PEÑA RANGEL MARIANA JOSEFINA.
PERAZA MARY COROMOTO.
RODRIGUEZ ALMEA OROICYS MARIA.
RONDON GONZALEZ NELLY BEATRIZ.
SILVA PACHECO YRMA NEOLEYDIS.
URRIOLA MARLENE GIBELICE.

SEGUNDA CLASE-ANTONIO DIAZ "POPE".

ALZURU MORENO EDGAR ALEXIS.
BASTIDAS COSTERO JOSE ETANISLAO.
FIGUEROA PIRE RAFAEL JOSE.
FUCHS URIBE OSCAR JESUS.
LOZADA CARRASQUEL NELSON AURELIO.
MILANO MONTAÑEZ RICHARD ENRIQUE.
ROSALES MONROY NELSON MODESTO.

TERCERA CLASE-ARGELIA LAYA.

ACOSTA HERNANDEZ LEIDYBER CLARED.
AGUIAR NIETO STEFANI ALEXANDRA.
ALVAREZ ÑUTO YURBIS DESIREE.
ASCANIO DAYRIS TATIANA.
BRACHO LINARES IVETTE STEPHANIE.
CHIRINOS TRUJILLO KARLA GABRIELA.
DIAZ SUAREZ JESSICA NELA.
FONTALBA GUEDEZ YULIANDRY DE LOS ANGELES.
GARCIA CASTRO ROSMARY DEL CARMEN.
JIMENEZ DE RODRIGUEZ CARMEN ARELYS.
OLIVE RODRIGUEZ DAYANA SARAHÍ.
OLIVIER MORAO SOLMARY CAROLINA.
RODRIGUEZ RIVERO ROSA ALEJANDRA DE JESUS.
ROJAS CASTRO ANNA FIORELLA.
SALINAS RONDON ANGELICA BEATRIZ.
VARGAS PULIDO NATHALY.
VELASQUEZ GONZALEZ CHERYL YAINETT.
VIZCARRONDO VIZCARRONDO JENNIFFER KARINA.
ZAPATA JEREZ MARIA LISBETH.

TERCERA CLASE-PEDRO PASCUAL ABARCA.

CORDOVA FLORES JOSE RAFAEL.
GUDIÑO DELGADO JESUS RAMON.
LEON FERMIN ALLENDE GREGORIO.
MORALES ESPINOZA ANGEL RAFAEL.
MORALES HERNANDEZ PABLO ALEJANDRO.
MORALES LANDAETA ANTHONY DANIEL.
PACHECO SILVA JUAN CARLOS.
RAVELO TOLOZA JONATHAN JESUS.
RODRIGUEZ ZAMORA RAFAEL JOSE.
SALCEDO CORONEL JIMMY ROLANDO.

Por el Ejecutivo Nacional,
Comuníquese y Publíquese

German Eduardo Pinate Rodríguez
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (E)

Decreto N° 5.001 de fecha 11 de septiembre de 2024
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N°6.840 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2024

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215° y 166°

Caracas, 21 de enero de 2026

N.º 01-00-000 - 007 - -

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10, 14 numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y los artículos 57, 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Mediante Resolución N.º 01-00-000041 de fecha 07 de marzo de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.841 de fecha 18 de marzo de 2024, este Máximo Órgano de Control Fiscal resolvió intervenir la Contraloría Municipal del municipio San Felipe del estado Yaracuy;

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio San Felipe del estado Yaracuy.

SEGUNDO: Designar al ciudadano **JULIO ALFREDO PINO ESCARRA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-14.710.205**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio San Felipe del estado Yaracuy, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación de la ciudadana **ELUHER LEINNIFER SALAS RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N.º **V-13.048.478**, como Contralora Interventora del municipio San Felipe del estado Yaracuy, efectuada mediante Resolución N.º 01-00-000041 de fecha 07 de marzo de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.841 de fecha 18 de marzo de 2024.

CUARTO: El Contralor con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. El Contralor con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento del ciudadano **JULIO ALFREDO PINO ESCARRA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-14.710.205**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio San Felipe del estado Yaracuy, en sustitución de la ciudadana **ELUHER LEINNIFER SALAS RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N.º **V-13.048.478**.

Dada en Caracas, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) Año 215° de la Independencia, 166° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215° y 166°

Caracas, 21 de enero de 2026

N.º 01-00-000 - 008 - -

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10, 14 numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y los artículos 57, 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Mediante Resolución N.º 01-00-000367 de fecha 29 de mayo de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.249 de fecha 03 de octubre de 2017, este Máximo Órgano de Control Fiscal resolvió intervenir la Contraloría Municipal del municipio Bruzual del estado Yaracuy;

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Bruzual del estado Yaracuy.

SEGUNDO: Designar al ciudadano **TRINO JOSÉ BARRETO ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.516.944**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Bruzual del estado Yaracuy, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación de la ciudadana **KARINA BEATRIZ MONTES DELGADO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-16.101.958**, como Contralora Interventora del municipio Bruzual del estado Yaracuy, efectuada mediante Resolución N.º 01-00-000088 de fecha 28 de marzo de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.351 de fecha 04 de abril de 2022.

CUARTO: El Contralor con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. El Contralor con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento del ciudadano **TRINO JOSÉ BARRETO ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.516.944**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Bruzual del estado Yaracuy, en sustitución de la ciudadana **KARINA BEATRIZ MONTES DELGADO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-16.101.958**.

Dada en Caracas, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) Año 215º de la Independencia, 166º de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215° y 166°

Caracas, 27 de enero de 2026

N°. 01-00-0000 0 9 - - -

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República**RESOLUCIÓN**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10, 14 numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y los artículos 57, 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Mediante Resolución N.º 01-00-000039 de fecha 07 de marzo de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.839 de fecha 14 de marzo de 2024, este Máximo Órgano de Control Fiscal resolvió intervenir la Contraloría Municipal del municipio Independencia del estado Yaracuy;

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Independencia del estado Yaracuy.

SEGUNDO: Designar a la ciudadana **JENNIFER PATRICIA SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-14.998.408**, como Contralora con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Independencia del estado Yaracuy, a partir de la fecha de su notificación.

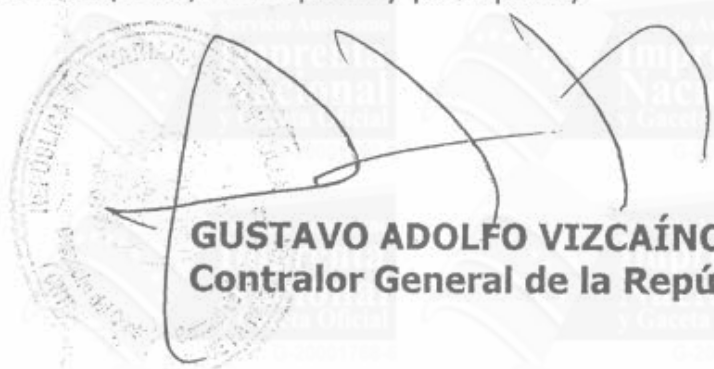
TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación del ciudadano **TRINO ABELARDO LA ROSA VANDER DYS**, titular de la cédula de identidad N.º **V-6.194.808**, como Contralor Interventor del municipio Independencia del estado Yaracuy, efectuada mediante Resolución N.º 01-00-000033 de fecha 30 de enero de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 43.079 de fecha 28 de febrero de 2025.

CUARTO: La Contralora con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. La Contralora con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento de la ciudadana **JENNIFER PATRICIA SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-14.998.408**, como Contralora con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Independencia del estado Yaracuy, en sustitución del ciudadano **TRINO ABELARDO LA ROSA VAN DER DYS**, titular de la cédula de identidad N.º **V-6.194.808**.

Dada en Caracas, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) Año 215º de la Independencia, 166º de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES IV

Número 43.311

Caracas, jueves 5 de febrero de 2026

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.